

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

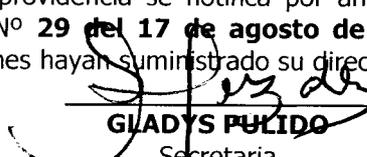
Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FONDO GANADERO DEL META S.A.
DEMANDADO: POLICIA NACIONAL – MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00340 00

De la aclaración y complementación del estudio previo realizado para la práctica del dictamen pericial por el perito designado en el presente asunto (fol. 483-487), se corre traslado al apoderado de la parte actora, por el término de cinco (5) días para que se pronuncie respecto de los gastos solicitados para la elaboración del dictamen, so pena de tener por desistida dicha prueba, conforme lo prevé el artículo 229 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 29 del 17 de agosto de 2016 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaria	